

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 18. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 85.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, al Magistrado electo de la Audiencia de Valencia D. José María Armero y Peñaranda por no haberse presentado á servir esta plaza trascurrido con exceso el término prescrito.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

Para la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia de Valencia por cesacion de D. José María Armero, vengo en nombrar á D. Bernardo Belinchon, antiguo Magistrado, y jubilado de la de Burgos sin instancia suya.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

Negocios eclesiásticos.—Negoziado 2.º.—Circular á todos los Prelados y Ordinarios diocesanos.

Por las Reales cédulas de 30 de Diciembre de 1854 y 3 de Enero de 1855, y por las Reales órdenes circuladas á todos los Ordinarios diocesanos en 3 de Setiembre del mismo próximo pasado año, 12 de Abril y 6 de Agosto últimos, se previnieron á V. las bases, reglas y demas instrucciones que se creyeron convenientes para uniformar y activar la formacion de los expedientes del nuevo arreglo y demarcacion de parroquias en esa diócesis, y los de sus aranceles.

En virtud de las mencionadas disposiciones, varios Prelados y Ordinarios diocesanos han instruido ya y remitido al Ministerio de mi cargo, segun se les prevenia en el art. 2.º de la segunda de dichas Reales cédulas los

expedientes originales y el respectivo duplicado auténtico de estos, correspondientes á todos ó á algunos de sus arcepresbiterios; y la Reina (Q. D. G.), con objeto de reunir los datos indispensables para su mas acertada resolucion, se sirvió disponer que se remitiesen dichos duplicados auténticos á los Gobiernos de las respectivas provincias; y asi se ha verificado en diferentes fechas, á fin de que oyendo los Gobernadores á las Diputaciones provinciales, y estas á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos interesados en cada expediente, informasen todos con devolucion lo que estimen oportuno, y pueda el Gobierno supremo proponer á S. M. con el lleno de noticias necesarias, y de acuerdo con la Autoridad eclesiástica diocesana, lo que en cada localidad sea mas justo y mas benéfico al mejor servicio de la Iglesia y del Estado.

Desearo ahora S. M. simplificar y abreviar la tramitacion de estos expedientes en cuanto es compatible con el detenido exámen que por su naturaleza y trascendencia requiere el asunto de parte de ambas potestades, eclesiástica y civil, ha tenido á bien dictar con este objeto las disposiciones siguientes:

1.º Luego que V. haya proveido el auto definitivo en cualquiera de los expedientes que en conformidad á lo que se halla prevenido está instruyendo para el citado arreglo parroquial, y se haya sacado y autorizado competentemente el duplicado auténtico del mismo expediente, remitirá V. la remision al Ministerio de mi cargo de todo el original comprensivo de cuantas provincias, diligencias, autos y documentos de cualquiera clase se hayan acumulado, cosidos y foliados en forma de proce-

so, con oficio misivo y expreso del objeto y número total de folios útiles de dicho expediente original.

2.º Con igual fecha remitirá V. al Gobernador de la provincia á que corresponda la capital del arcepresbiterio, ó la poblacion de cuyo arreglo parroquial se trate, el duplicado auténtico del mismo expediente, esto es, un testimonio literal, íntegro y fehaciente de él, desde la cabeza hasta el auto definitivo y última diligencia; pidiendo V. aviso de su recibo al Gobernador de la provincia, y dando conocimiento á este Ministerio, al remitirle el original, de haberlo así verificado.

3.º Tanto al expediente original que se remita á este Ministerio, como al duplicado que se pase al Gobierno de provincia, ha de acompañar V. por separado una nota alfabética ó cuadro sinóptico (en la forma del modelo adjunto número 4.º; y sin dejar de llenar ninguna de sus casillas) de todos los pueblos, barrios é iglesias comprendidos en el mismo arcepresbiterio; de la provincia y jurisdiccion eclesiástica á que hoy corresponden; de su poblacion; del número de parroquias é iglesias existentes, y de las que quedarán por el arreglo; de sus clasificaciones actual y nueva; del personal y su dotacion, y de la asignacion anual para gastos de culto, fabrica y demas material, á fin de que sirviendo dicha nota de pronuntorio ó índice del propio expediente, se facilite su inteligencia y pueda ser mas rápido su despacho en los Gobiernos de provincia, en la Cámara del Real Patronato y en este Ministerio.

4.º Los expedientes para el arreglo de aranceles parroquiales que, segun se previno por el art. 41 de la repetida Real cédula de 3 de Enero de 1854, deben for-

marse al mismo tiempo con la debida separacion, ya sea uno solo y general para todas las iglesias de la diócesis si esto es posible, ya uno para las de cada arcepresbiterio ya el de una iglesia sola en particular cuando sus circunstancias especiales así lo exijan, los remitirá V. originales á este Ministerio en igual forma que queda expresada para los del arreglo y demarcacion de las parroquias, y su duplicado auténtico al Gobierno de provincia correspondiente; dando tambien V. el oportuno aviso al Ministerio de haberlo remitido al Gobernador.

5.º En el día último de cada mes, á contar desde el del actual, dará V. razon circunstanciada á este Ministerio (segun el adjunto modelo, núm. 2.º) del estado en que á la sazón se hallen los expedientes de arreglo parroquial y de aranceles de todos y cada uno de los arcepresbiterios en que al efecto está dividida esa diócesis, por el orden alfabético de los mismos arcepresbiterios; de los obstáculos de cualquier género que demoren su instruccion y pronta terminacion, y de los medios que á juicio de V. sean mas asequibles y oportunos para obviar dichos obstáculos.

Del recibo de esta circular avisará V. á este Ministerio á vuelta de correo, y espera S. M. que, aplicando V. á este asunto todo su celo y pastoral solicitud, adelantará cuanto esté en su mano tan importante arreglo, quitándose así con él las dificultades que para el mejor servicio del ministerio espiritual se ofrecen, y aun se aumentan por necesidad cada día.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1855.—Fuente Andres.—Señor....

MODELO NUMERO 4.º

ARREGLO Ó DEMARCACION DE PARROQUIAS

DEL

ARCEPRESBIZGO (ó de la ciudad ó villa) DE A....

DIÓCESIS DE T.

CUADRO sinóptico de las parroquias de dicho arcepresbiterio (ó de dicha ciudad ó villa), con la clasificacion actual de cada parroquia y la que tendrá despues en virtud de este arreglo, el personal y su dotacion, la asignacion anual para gastos del culto y demas del material en los mismos términos, y nota de los aranceles de derechos parroquiales que han de registrar. Formado en cumplimiento de la tercera disposicion de la Real orden circular de 8 de Diciembre de 1855 para que acompañe por separado el expediente original (ó al duplicado auténtico del expediente) de su referencia.

Table with columns: NOMBRES, CATEGORIA, PROVINCIA, DIÓCESIS, NUMERO, CLASIFICACION, PERSONAL Y SU DOTACION, ASIGNACION ANUAL, CLASE DEL ARANCEL.

Fecha y firma del Diocesano.

MODELO NUMERO 2.º

DIÓCESIS DE

ARREGLO PARROQUIAL.

RAZON MENSUAL y circunstanciada del estado que en el día de la fecha tienen los expedientes de arreglo y demarcacion de parroquias y los de sus aranceles, referentes á la capital de este arzobispado (ó obispado), y á todos y cada uno de los (tantos) arcepresbiterios en que al efecto se halla ademas dividida esta diócesis.

(Se forma para remitirla al Ministerio de Gracia y Justicia en este último día del mes, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden circular de 8 de Diciembre de 1855.)

Table with columns: CAPITAL DEL ARZOBISPADO, ESTADO ACTUAL DEL EXPEDIENTE, OBSTÁCULOS QUE DEMORAN.

Fecha y firma del Diocesano.

Circular á los Gobernadores de provincia.

Con esta fecha digo de Real orden á todos los Prelados y Ordinarios diocesanos de la Península é Islas adyacentes lo que sigue: (Véase la circular que precede.)

Lo que de la propia Real orden transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, previniéndole ademas lo siguiente:

1.º Luego que reciba V. S. cualquiera de los expedientes del arreglo de parroquias ó de sus aranceles que le remitan los diócesanos ú otros Gobernadores de provincia, lo pondrá V. S. en conocimiento de este Ministerio, y dictará las disposiciones necesarias para que esa Diputacion provincial, oyendo á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de su territorio interesados en el arreglo, y enarrendando V. S. á uno y otros la mayor actividad y exactitud en el desempeño de tan interesante servicio, le informe detalladamente, y con la debida separacion por parroquias y pueblos, lo que crea conveniente acerca del arreglo acordado por el diocesano.

2.º Con presencia de todos los informes y documentos originales reunidos por la Diputacion, extenderá V. S. el suyo; y unidos, cosidos y foliados en forma de proceso todo los indicados informes y documentos, los remitirá V. S.

originales al Ministerio de mi cargo con el duplicado auténtico del expediente del diocesano y nota alfabética á él adjunta, quedándose V. S. con copia íntegra de todo ello en ese Gobierno de provincia para los efectos ulteriores que convengan.

3.º Si el expediente de arreglo parroquial de un arcepresbiterio, ó el de sus aranceles, comprendiere ademas á parroquias ó pueblos pertenecientes á otra provincia civil, no remitirá V. S. al Ministerio el duplicado auténtico del diocesano y nota adjunta, sino solamente los informes y documentos originales de que habla el número precedente, referentes á los pueblos de esa provincia; y el duplicado y nota alfabética del diocesano los pasará V. S. al Gobierno de otra provincia que deba asimismo intervenir en el expediente por haber pueblos de su territorio en el arcepresbiterio de que se trata; exigiendo V. S. el acuse del recibo, y participando á este Ministerio y al diocesano dicha remision del duplicado y nota.

4.º Desde que ese Gobierno se haga cargo de cualquier expediente de esta clase, dará V. S. á este Ministerio razon detallada, en los días 15 y último de cada mes, del estado en que se halle su instruccion en la parte que concierne á esa provincia hasta que lo pase á otra, ó lo remita V. S. informado á esta Secretaría del Despacho, si fuere el postrero que en él deba informar.

Finalmente, quiere S. M. que advierta á V. S. que asi como extraordinaria y le causará un profundo sentimiento

la menor demora por falta de energía y actividad en el despacho de estos informes, lo cual no espera del celo de V. S. y de las corporaciones populares en un asunto de tanta importancia y que tan directamente interesa á los pueblos, así por el contrario advertirá con grande satisfacion, y tendrá presentes para los efectos oportunos, el mayor celo, eficacia y exactitud que en el desempeño de este cometido desplegaran en sus respectivas esferas V. S., la Diputacion y los Ayuntamientos constitucionales de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 8 de Diciembre de 1855.—Fuente Andres.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vista la instancia que en 15 de Febrero último elevaron los fundadores de la compañía anónima proyectada con el título de «Lloyd Barcelonés de seguros marítimos», en solicitud de que se aprueben los estatutos y reglamento de la empresa, y que se autorice su constitucion:

Vista la escritura de fundacion de la citada compañía, otorgada en Barcelona, como domicilio legal de la sociedad, el 16 de Enero de este año, cuyo instrumento público contiene los estatutos y reglamento sociales; Vistos los dictámenes favorables de las corporaciones y del Gobernador de Barcelona, designados por la ley para informar acerca de la utilidad de la proyectada compañía, de los medios de allanar su objeto, de la segura recaudacion del capital y de las garantías que ofrecen su regimen administrativo y directivo:

Visto el libro segundo, título segundo del Código de Comercio; la ley de 28 de Enero y reglamento de 17 de Febrero de 1848, sobre sociedades mercantiles por acciones:

Vista la Real orden de 8 de Julio próximo pasado, por la cual se dispuso que se hicieran en los estatutos y reglamento de la citada compañía varias reformas relativas al modo de proceder contra los socios morosos en el pago, á la representacion de los accionistas en las juntas generales, y al destino ó aplicacion de los fondos sobrantes de la sociedad:

Vista la escritura que otorgaron sus fundadores en 2 de Agosto último, introduciendo las indicadas reformas en los estatutos y reglamento de la empresa:

Vista la nueva solicitud de los individuos que componen la Junta provisional de dicha sociedad, pidiendo que se autorice su constitucion definitiva:

Vista la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, por la cual se previno que los suscritores hicieran efectivo en el término de un mes el 6 por 100 del valor de las acciones:

Vista la comunicacion del Gobernador de la provincia de Barcelona, en que participa que se ha verificado el citado desembolso como primer dividendo pasivo:

Considerando que la compañía anónima proyectada con el nombre de «Lloyd Barcelonés de seguros marítimos» tiene un objeto de utilidad pública, como resulta del expediente de calificacion, instruido segun dispone la citada ley y reglamento de sociedades mercantiles por acciones:

Considerando que estas mismas disposiciones, y lo prescrito en el Código de Comercio, se han tenido presentes al formar los estatutos y reglamento de la expresada compañía; y considerando que ofrece desde luego su utilidad pública, y que el propio haber, á D. Gregorio Sellan, que lo es tercero, y para esta resulta, tambien con el mismo haber de 8,000 rs., á D. Manuel de Vargas Machuca, que es el único alumno de segunda clase que existe con 6,000 rs. de dotacion.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, en 12 de Noviembre próximo, participa que la salud pública ha mejorado notablemente en el territorio de su mando, y que la tranquilidad pública continúa en el mismo sin alteracion.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, en 13 de Noviembre último, participa que el cólera había aparecido, aunque con muy poca intensidad, en el pueblo de Naquabo, continuando por el demas mejorando notablemente la salud pública en toda la Isla, y sin alteracion el orden público.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

HAZIENDA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. Nombres.

Por Real orden de 19 de Noviembre se nombra para la plaza vacante de Promotor fiscal de Hacienda de Valencia, con 8,000 rs. anuales, á D. Pedro Fores.

Por Real orden de 19 de Noviembre se nombra para la plaza vacante de Tesorero de Hacienda pública de la provincia de la Coruña, con 24,000 rs., á D. Antonio de Porras, que lo es de la de Córdoba; para esta plaza, con 20,000, á D. Benito María Herrera, que desempeña igual destino en comision en la de Ciudad-Real, y para esta vacante, con 16,000, á D. Francisco Javier Aguilera, cesante de las Islas Baleares, que ha gozado el mismo haber.

Por otra de igual fecha se nombra en comision Oficial cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, con 10,000 rs., á D. Antonio Romado, que lo es quinto en igual concepto y ha disfrutado 12,000; y para esta plaza, con 8,000, á D. Trifon Planellas y Valdeperas, cesante de igual sueldo y de la misma dependencia.

Por otra de dicha fecha se nombra Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Alava, con 6,000 rs., á D. Juan Goizuetza, que lo es quinto en comision de la de Navarra.

Por otra de 24 del mismo mes se nombra grabador de la Casa de Moneda de Madrid, con 10,000 rs., á José Perez Varela, alumno primero de primera clase del Departamento del grabado; para esta plaza, con 8,000, á Don Antonio de Porto Mondragon, que lo es segundo; para la que este deja, con el propio haber, á D. Gregorio Sellan, que lo es tercero, y para esta resulta, tambien con el mismo haber de 8,000 rs., á D. Manuel de Vargas Machuca, que es el único alumno de segunda clase que existe con 6,000 rs. de dotacion.

Por otra de la misma fecha se nombra para la plaza vacante de Oficial tercero de la Administracion de la Aduana de Valencia, con 8,000 rs., á D. Angel María Montemar, cesante del empleo de Recaudador de los derechos de la propia Aduana, que ha disfrutado el mismo sueldo.

Cesaciones.

Por Real orden fecha 21 de Noviembre se declara cesante por el mal estado de su salud, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Vicente Muñoz Maldonado, electo Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

Por otra de la misma fecha se declara en igual situacion á D. Francisco de Paula Navarro, electo Oficial cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de Barcelona.

Por otra de igual fecha se declara en dicha situacion á D. Angel Albeniz, Oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de Alava.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Conclusion.)

COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

1.º Diciembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo pase á infantería al Cadete aspirante de artillería D. Nicolas de la Barrera.

Al de Caballería.—Id. id. á caballería al Cadete aspirante tambien de artillería D. Manuel Diez de Tejada.

ARTILLERIA.

Personal.

27 Noviembre de 1855. Al Director general de Artillería.—Aprobando la variacion de cuerpos de varios Oficiales del arma.

Id.—Concediendo á Manuel Porriños, soldado del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33, el pase al cuerpo regimiento de artillería.

28 id. de id. Promoviendo al empleo de Teniente de artillería al Subteniente alumno de la escuela de aplicacion D. Francisco Javier Cabello.

Id. Concediendo al cabo primero de la segunda brigada montada de artillería Joaquin del Cacho el que le sustituya en el servicio el artillero licenciado Antonio Nortes y García.

Id.—Id. dos meses de Real licencia al Subteniente de la brigada hija de Africa D. Pedro Espejo y Fernandez.

Al Capitan General de Cuba.—Promoviendo al empleo de Teniente Coronel de artillería en el departamento de la Habana al Capitan en la Península D. José Macorra y Taboada, y aprobando la variacion de destinos de dos Jefes de aquel ejército.

Impersonal.

27 Noviembre de 1855. Al Director general de Artillería.—Resolviendo se entreguen seis sables de infantería para los empleados en el ramo de vigilancia de Cuenca.

Al Capitan General de Navarra.—Aprobando la disposicion de haber mandado entregar 74 fusiles á la Comandancia de carabineros de aquella plaza.

30 id. de id. Al Director general de Artillería.—Destinando armamento á la Milicia Nacional del reino.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Se le dice que no puede facilitarse á la Milicia Nacional de Avila y Toledo el armamento que se pide procedente de la Guardia civil.

1.º Diciembre de 1855. Al Director general de Artillería.—Aprobando una contrata de 730 fanegas de cebada y 824 quintales de paja para el ganado de la fábrica de Trubia.

Id.—Id. una subasta de 30,000 quintales de coque para dicha fábrica de Trubia.

Id.—Concediendo Real autorizacion para contratar la conduccion de 16,000 quintales de mena de hierro para Trubia.

Relacion de los Capitanes de infanteria de reemplazo que para completar el numero de solo, se destinan por Real orden de esta fecha a los 41 batallones de Milicias provinciales que aun no tienen mas que seis, y a continuacion se expresan con expresion de los que han sido remunerados por causas politicas.

- D. Enrique Valenzuela y Toro, residente en Granada, a la sétima compania del batallon provincial de Jaen, número 15.
D. Pedro Agustin y Martinez, id. en id., a la octava del de id.
D. Pastor Cedron y Cadorniga, id. en Galicia, a la sétima del de Lugo, número 5.
D. José Añel y Pastor, id. en Cataluña, a la octava del de id.
D. Ramon Gutierrez y Cañas, id. en Castilla la Vieja, a la sétima del de Leon, número 7.
D. Rafael Tomaseo y Novoa, id. en id., a la octava del de id.
D. Carlos Sanchez y Cifuentes, id. en id., a la sétima del de Oviedo, número 8.
D. Antonio Cortado de Quirós y Peon, id. en id., a la octava del de id. Remunerado.
D. Hipólito Bernardo de Quirós, id. en Andalucía, a la sétima del de Córdoba, número 9.
D. Vicente Prieto y Gomez, id. en id., a la octava del de id.
D. Ramon Jimeno de Ibañez, id. en Navarra, a la sétima del de Agorroti, número 8. Remunerado.
D. Juan Ozalla y Salazar, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id.
D. Antonio Porto y Yepes, id. en Burgos, a la sétima del de Soria, número 14.
D. Vicente Calvo y Baz, id. en Castilla la Vieja, a la octava del de id.
D. Benito Cavido y Carrera, id. en Galicia, a la sétima del de Orense, número 15.
D. Emilio Ayllon y Sanz, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id.
D. Apolinario Suarez y Vales, id. en Galicia, a la sétima del de Tuy, número 18. Remunerado.
D. José Herraz y Balsa, id. en id., a la octava del de id.
D. Miguel Cobo y Mérida, id. en Granada, a la sétima del de Guadix, número 21.
D. Francisco Moyano y Lopez, id. en id., a la octava del de id.
D. Ignacio Romay y Castro, id. en Galicia, a la sétima del de Ronda, número 22. Remunerado.
D. Antonio Villa y Chovar, id. en Granada, a la octava del de id.
D. Manuel Garcia Samaniego, id. en Castilla la Vieja, a la sétima del de Salamanca, número 24. Remunerado.
D. Manuel Baños y Saenz de Tejada, id. en Burgos, a la octava del de id.
D. Lope Vazquez y Ferran, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Alcazar de San Juan, número 25.
D. Antonio Martínez y Dumas, id. en id., a la octava del de id. Remunerado.
D. Joaquin Tomasetti y Abances, id. en Cataluña, a la sétima del de Valladolid, número 27.
D. Luis Losada y Correa, id. en Castilla la Vieja, a la octava del de id.
D. José Fernandez Mayoral, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de id. número 29.
D. Miguel Vilches y Pinet, id. en Cataluña, a la octava del de id.
D. Ramon Lopez Valenzuela y Ramos, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Ciudad-Real, número 30.
D. Pedro Peñalosa y Sanchez, id. en id., a la octava del de id.
D. Bartolomé Manera y Queipo, id. en Burgos, a la sétima del de Segovia, número 33. Remunerado.
D. Eustaquio Arranz y de la Fuente, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id. Remunerado.
D. Calixto Zaforteza y Borrás, id. en Islas Baleares, a la sétima del de Mallorca, número 35.
D. Baltasar Montaner y Socias, id. en id., a la octava del de id.
D. Vicente Pellerer y Hernandez, id. en Aragon, a la sétima del de Giletes, número 36. Remunerado.
D. Joaquin Canals y Salas, id. en Extremadura, a la octava del de id.
D. José Sanchez y Suarez, id. en Andalucía, a la sétima del de Cádiz, número 37.
D. José Feluchi y Garrido, id. en Cataluña, a la octava del de id.
D. Beremundo Aranda y Gonzalez, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Guadalajara, número 38.
D. Joaquin Rama y Garcia, id. en Andalucía, a la octava del de id.
D. Victorio Perez y Hernandez, id. en Castilla la Vieja, a la sétima del de Zamora, número 39.
D. Francisco Hernandez y Diaz, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id. Remunerado.
D. Miguel Siniaga y Menezo, id. en Burgos, a la sétima del de Santander, número 40.
D. Rafael de Casto y Cossa, id. en Cataluña, a la octava del de id.
D. Ricardo Gonzalez y Gil, id. en Aragon, a la sétima del de Albaceta, número 41. Remunerado.
D. Mariano de la Torre y Romero, id. en Valencia, a la octava del de id.
D. Vicente de Verda y Pizarro, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Madrid, número 43. Remunerado.
D. Gregorio Tablares y Gonzalez, id. en id., a la octava del de id.
D. Vicente Balbas y Nieto, id. en Andalucía, a la sétima del de Valencia, número 44.
D. Basilio Delgado y Perez, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id.
D. Pedro Vidaurre y Gutierrez, id. en Andalucía, a la sétima del de Huelva, número 45.
D. Manuel Lona y Belaustequi, id. en id., a la octava del de id.
D. Juan Leonard y Oñate, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Barcelona, número 47. Remunerado.
D. Blas Cuelar y Marin, id. en Cataluña, a la octava del de id.
D. Alejandro Fenollera y Miralles, id. en Valencia, a la sétima del de Valencia, número 48.
D. Juan Jimeno y Villar, id. en id., a la octava del de id.
D. Clemente Ferrando y Esguin, id. en Aragon, a la sétima del de Lérida, número 49. Remunerado.
D. Francisco Minguez y Trigo, id. en id., a la octava del de id.
D. Juan Baraco y Garcia, id. en Navarra, a la sétima del de Pamplona, número 53.
D. Rostandino Erlés y Lorente, id. en id., a la octava del de id.
D. Enrique Muñoz y Lasierra, id. en Aragon, a la sétima del de Huesca, número 54.
D. Manuel Saliquet y Muro, id. en id., a la octava del de id.
D. Antonio Torrent y Constans, id. en Cataluña, a la sétima del de Gerona, número 57. Remunerado.
D. Francisco Fondelvi y Draxaria, id. en id., a la octava del de id.
D. Miguel del Pino y Romero, id. en Castilla la Vieja, a la sétima del de Astorga, número 62.
D. Pedro Pons y Romero, id. en Galicia, a la octava del de id.
D. Bernardo Rodriguez y Reposo, id. en Aragon, a la sétima del de Tudela, número 65. Remunerado.
D. Manuel Uruga é Iredin, id. en las provincias Vascongadas, a la octava del de id.
D. José Espinosa y Garay, id. en Aragon, a la sétima del de Calatayud, número 66. Remunerado.
D. Lázaro Martínez y Lopez, id. en Castilla la Nueva, a la octava del de id.
D. Pedro Faxno y Palacios, id. en Aragon, a la sétima del de Alcañiz, número 67. Remunerado.
D. Carlos Perez de Hervás y Pedrejal, id. en id., a la octava del de id.
D. Ramon Castellanos y Ruiz, id. en Castilla la Nueva, a la sétima del de Jativa, número 71.
D. Pedro Colon y Lacalle, id. en Valencia, a la octava del de id.
D. Fermín Martínez y Virgola, id. en Aragon, a la sétima del de Requena, número 72.
D. Juan Ceylles y Coromina, id. en id., a la octava del de id.
D. Francisco Casado y Ferrer, id. en id., a la sétima del de Sagorbe, número 73.
D. Manuel Domingo y Lopez, id. en Valencia, a la octava del de id.
D. Rafael Galmés y Cebertorer, id. en id., a la sétima del de Hellin, número 74. Remunerado.
D. Policiano Cintora y Ran, id. en id., a la octava del de id. Remunerado.
D. Domingo Peña y Ruiz, Capitan en Burgos, a id. de Ayudante en comision.
D. José Cigales y Burguenio, id. en Castilla la Vieja, a la primera compania.
D. José Gonzalez y del Campo, id. en Galicia, a la segunda. Remunerado.
D. Eusebio Cea y Mora, id. en id., a la tercera. Remunerado.
D. Diego Quirós y Euriba, id. en id., a la cuarta.
D. Victor Pardo y Saavedra, id. en id., a la quinta. Remunerado.
D. Manuel Sordo y Estrada, id. en Castilla la Vieja, a la sexta. Remunerado.
D. Pascual Gutierrez y Alcaide, id. en id., a la sétima.
D. Pedro Hornilla y Baranda, id. en id., a la octava.
Batallon provincial de Betanzos, núm. 19.
D. José Dolz y Toral, primer Comandante en Castilla la Vieja, a la Plana Mayor.
D. Rafael Mueas y Velasco, segundo Comandante en Andalucía, a id.
D. Gregorio Lopez y Silva, Capitan en Galicia, a id. de Ayudante en comision.
D. Pedro Rajal y Palacios, id. en id., a la primera compania.
D. José Michel y Fernandez, id. en id., a la segunda.
D. Dionisio Zunel y Rojo, id. en Castilla la Vieja, a la tercera.
D. Joaquin Joanes y Fernandez, id. en id., a la cuarta.
D. Cristóbal Garrido y Carratalá, id. en Galicia, a la quinta.
D. Tomas Guiltan y Olaciregui, id. en id., a la sexta.
D. José Fernandez Bedoya y Rendon, id. en Castilla la Nueva, a la sétima. Remunerado.
D. Trinidad Noguera y Larrache, id. en id., a la octava.
Batallon provincial de Lorca, núm. 26.
D. Fulgencio Gabilá y Sala, primer Comandante en Valencia, a la Plana Mayor. Remunerado.
D. Rafael Rubio y Lloret, segundo Comandante en id., a idem.
D. Juan Condinez y Perez, Capitan en id., a id. de Ayudante en comision.
D. Pascual Guerrero y Ferrer, id. en id., a la primera.
D. José Navarrete y Serrano, id. en id., a la segunda.
D. José Moltó y Diaz Berrio, id. en id., a la tercera.
D. Hermenegildo Paredes y Fernandez, id. en id., a la cuarta.
D. Rafael Bofil y Panti, id. en id., a la quinta.
D. José Lopez y Gonzalez, id. en id., a la sexta. Remunerado.
D. Francisco de la Guardia y Ortega, id. en Castilla la Nueva, a la sétima.
D. Francisco Rancel y Pintado, id. en Aragon, a la octava.
Batallon provincial de Mondoñedo, núm. 28.
D. Juan Pederniano y Rodriguez, primer Comandante en Galicia, a la Plana Mayor. Remunerado.
D. Francisco Prado y Areau, segundo Comandante en Castilla la Nueva, a id.
D. Juan Michelena y Moreno, Capitan en Navarra, id. de Ayudante en comision.
D. Mateo de la Vega y Ortiz, id. en Castilla la Nueva, a la primera compania. Remunerado.
D. Manuel Garcia y Moreno, id. en Castilla la Vieja, a la segunda. Remunerado.
D. Braulio Cuervo Valdés y Rodriguez, id. en id., a la tercera.
D. Vicente Castro y Martinez, id. en Galicia, a la cuarta.
D. Francisco del Rio y Hernandez, id. en Castilla la Vieja, a la quinta.
D. Mariano Perez y Ruiz, id. en id., a la sexta. Remunerado.
D. Ambrosio Herrero y Ramos, id. en id., a la sétima.
D. Francisco Ibañez y Molina, id. en Burgos, a la octava.
Batallon provincial de Plasencia, núm. 32.
D. José Bolangero y del Rio, primer Comandante en Castilla la Nueva, a la Plana Mayor.
D. Dionisio Martínez y Villariuel, segundo Comandante en id., a id.
D. Pedro Osañida y Muñoz, Capitan en Aragon, id. de Ayudante en comision.
D. José Agulla y Pardiñas, id. en Extremadura, a la primera compania.
D. Antonio Lafuente y Sanchez, id. en id., a la segunda.
D. Eugenio Bugarin y Ocampo, id. en id., a la tercera. Remunerado.
D. Francisco Parra y Vazquez, id. en id., a la cuarta. Remunerado.
D. Juan Semeado y Rodriguez, id. en id., a la quinta. Remunerado.
D. Pedro Encinas y Bonilla, id. en id., a la sexta.
D. José Diaz del Castillo y Garcia, id. en id., a la sétima.
D. Luis Aguirre y Santibañez, id. en id., a la octava.
Batallon provincial de Monterey, núm. 34.
D. Prudencio Lainez y Sanchez, primer Comandante en Canarias, a la Plana Mayor.
D. Victoriano Ceballos y Arceval, segundo Comandante en Extremadura, a id.
D. José Ayana y Rivas, Capitan en Navarra, id. de Ayudante en comision.
D. José Guerra y Sevillano, id. en Cataluña, a la primera compania.
D. Francisco Bean y Avilón, id. en Galicia, a la segunda.
D. Alvaro Calvo y Gonzalez, id. en id., a la tercera.
D. Cándido Uviña y Piniro, id. en id., a la cuarta. Remunerado.
D. Félix Leon y Luna, id. en id., a la quinta.
D. José Romero y Gutierrez, id. en id., a la sexta.
D. Francisco Gasalver y Murry, id. en id., a la sétima. Remunerado.
D. Manuel Gisper y Aldanuy, id. en Castilla la Nueva, a la octava. Remunerado.
Batallon provincial de Tarragona, núm. 51.
D. Mariano Fábregues y Santander, primer Comandante en las Baleares, a la Plana Mayor.
D. Manuel Fernandez Montesinos y Rodriguez de Vera, segundo Comandante en Valencia, a id.
D. Pio Larramendi y Larregui, Capitan en Cataluña, idem de Ayudante en comision.
D. Juan Jimenez y Brunet, id. en id., a la primera compania.
D. José Rioja y Cano, id. en id., a la segunda.
D. Pedro Ramis y Llovet, id. en las Baleares, a la tercera.
D. Bernardino Catalá y Ramonell, id. en las Baleares, a la cuarta.
D. Francisco Pozo y Arenas, id. en id., a la quinta.
D. Juan Labarra y Toda, id. en Andalucía, a la sexta.
D. Antonio Oliver y Barceló, id. en las Baleares, a la sétima.
D. Luis Barceló y Lapuente, id. en id., a la octava.
Batallon provincial de San Clemente, núm. 59.
D. Rafael Losada y Lita, primer Comandante en Castilla la Nueva, a la Plana Mayor.
D. Fidel Abas y Menchero, segundo Comandante, en id., a id.
D. Roque Blanco y Fernanda, Capitan en Aragon, a id. de Ayudante en comision.
D. Fermín Zabala y Basco, id. en Castilla la Nueva, a la primera compania.
D. Manuel Labarra y Urieta, id. en id., a la segunda.
D. Cipriano Gallarte y Escalante, id. en id., a la tercera. Remunerado.
D. José Mantilla y Muñoz, id. en id., a la cuarta.
D. Manuel Balcazar y Rodriguez, id. en id., a la quinta. Remunerado.
D. Meliton Correa y Silva, id. en id., a la sexta.
D. José de la Torre y Romero, id. en Valencia, a la sétima.
D. Luis Valdelomar y Caballero, id. en Castilla la Nueva, a la octava.
Batallon provincial de Talavera, núm. 60.
D. Higinio Alcalde y Uriol, primer Comandante en Castilla la Nueva, a la Plana Mayor.
D. Antonio Alor y Diosdado, segundo Comandante, en Extremadura, a id. Remunerado.
D. Victoriano Carballo y Campillo, Capitan en las Baleares, de Ayudante en comision.
D. José Calvo y Benedit, id. en Aragon, a la primera compania.
D. Mariano Rodriguez y Duran, id. en id., a la segunda. Remunerado.
D. Manuel Gonzalez y Portilla, id. en Castilla la Nueva, a la tercera.
D. Venancio Canales y Romero, id. en id., a la cuarta.
D. Vicente Melia y Gorita, id. en Valencia, a la quinta.
D. Pedro Miquel y Miquel, id. en Castilla la Nueva, a la sexta.
D. Atanasio Casamayor y Estoban, id. en Aragon, a la sétima.
D. Antonio Infantés y Mariño, id. en Valencia, a la octava.
Batallon provincial de Monforte, núm. 61.
D. Francisco Sasot y Noguera, primer Comandante en Aragon, a la Plana Mayor.

- D. Eusebio Lopez y Guerrero, segundo Comandante, en Castilla la Nueva, a id.
D. Braulio Lázaro y Perez, Capitan en Burgos, de Ayudante en comision.
D. Juan Leal y Caballero, id. en Navarra, a la primera compania.
D. Antonio Otero y Rodriguez, id. en Galicia, a la segunda.
D. José Revestido y Fernandez, id. en id., a la tercera.
D. Francisco Moya y Crespo, id. en id., a la cuarta.
D. Constantino Puga y Miranda, id. en id., a la quinta. Remunerado.
D. Rufino de Soto y Gonzalez, id. en Burgos, a la sexta.
D. Antonio Urreiztieta y Aguirrebeña, id. en Vascongadas, a la sétima.
D. Miguel Sureda y Bernad, id. en Burgos, a la octava.
Batallon provincial de Covadonga, núm. 63.
D. Ramon Cuervo y Cornejo, primer Comandante en Castilla la Vieja, a la Plana Mayor.
D. José Alarcón y Gomez, segundo Comandante en Extremadura, a id. Remunerado.
D. Andres Ureia y Monasterio, Capitan en Burgos, a idem de Ayudante. Remunerado.
D. José Calvo y Seijas, id. en Cataluña, a la primera compania.
D. Antonio Ibañez y Martin, id. en Burgos, a la segunda.
D. Angel Navascués é Ibarra, id. en Navarra, a la tercera.
D. Angel Fernandez Barbadó y Muñoz, id. en Castilla la Vieja, a la cuarta.
D. Domingo Arce y Baquero, id. en Burgos, a la quinta. Remunerado.
D. Ciriacio Lopez y Sagarra, id. en Navarra, a la sexta.
D. Pedro Perez y Caballero, id. en Burgos, a la sétima. Remunerado.
D. Francisco Diaz y Soler, id. en Vascongadas, a la octava.
Batallon provincial de Luarca, núm. 64.
D. Indalecio Reguero y Argüelles, primer Comandante en Castilla la Nueva, a la Plana Mayor.
D. Tomas Martínez y Martinez, segundo Comandante en id., a id.
D. José Canton y Cerezo, Capitan en Vascongadas, a id. de Ayudante en comision.
D. Cayetano Gonzalez y Caballero, id. en Navarra, a la primera compania.
D. Carlos Alcover y Herrero, id. en id., a la segunda.
D. Bartolomé Lloret y Linares, id. en Vascongadas, a la tercera. Remunerado.
D. Vicente Lozano y Gil, id. en Burgos, a la cuarta.
D. Leoncio Gutierrez y Vega, id. en Castilla la Vieja, a la quinta.
D. Joaquin Banquels y Buigas, id. en Navarra, a la sexta.
D. Pedro Sanchez y Grau, id. en Burgos, a la octava. Remunerado.
Batallon provincial de Vico, núm. 68.
D. José Giron y Carranque, primer Comandante en Granada, a la Plana Mayor.
D. Ramon Barrera y Barrera, segundo Comandante en Cataluña, a id. Remunerado.
D. Francisco Garriga y Camps, Capitan en Castilla la Nueva, a id. de Ayudante en comision.
D. Cayetano Palma y Canales, id. en Cataluña, a la primera compania.
D. Antonio Azuela y Ruiz, id. en id., a la segunda.
D. Antonio Marco y Torres, id. en id., a la tercera.
D. Rafael Dominguez y Vallecillo, id. en id., a la cuarta.
D. Laureano Carballo y Campillo, id. en id., a la quinta.
D. Antonio Figueroa y Martérot, id. en id., a la sexta.
D. Juan Cargol y Matas, id. en id., a la sétima. Remunerado.
D. José Montoto y Gonzalez, id. en id., a la octava.

TERCERA SECCION.
OPICINAS GENERALES.
DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.
RELACION de los censos redimidos y fincas adjudicadas hasta el dia de la fecha, con arreglo a la instruccion de 31 de Mayo último.
FINCAS ADJUDICADAS.
Número de fincas. Tipo de la subasta. Cantidad a que han ascendido en el remate. Diferencia a favor de la nacion.
En las sesiones anteriores. 4,307 48.250.479 .28 90.436.590 .22 42.186.110 .28
En la del dia de ayer. 477 3.243.121 .31 7.878.403 4.635.281 .3
Total. 4,784 51.493.601 .25 98.314.993 .22 46.821.391 .31
CENSOS REDIMIDOS.
Número de censos. Importe de la redencion.
En las sesiones anteriores. 3,615 44.439.343 .14
En la del dia de ayer. 172 305.167 .19
Total. 3,787 44.744.510 .33
Madrid 8 de Diciembre de 1855.—El Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V. B. el Director general, Azpilcueta.

QUINTA SECCION.
GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.
JUNTA CALIFICADORA
PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS NACIONALES A LA CRUZ Y PLACA DE ANTIQUEDAD.
Por disposicion de la misma se abre juicio contradictorio por el termino de 15 dias a los efectos expresados en los articulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1843 por los Ayudantes-Fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes:
Fiscal D. Joaquin Travesedo, Capitan Ayudante de la brigada de artilleria rodada de la Milicia Nacional de esta corte &c &c.
Aspirantes.
D. Manuel Padrés, artillero de la tercera bateria de la brigada de artilleria rodada, cruz y placa.
D. Manuel Maria Fernandez, individuo que fue de la quinta compania del primer batallon de linea, id.
D. Benito Campo, id. de la segunda id. del tercero idem id.
D. Isidro Juan Garcia, individuo de la primera id. del cuarto id. id.
D. Santiago Sangay, id. de la segunda id. id. id. id.
D. José Pieri, id. id. id. id. id. id.
D. José Villegas, Teniente de la tercera id. id. id.
D. Simon Garcia, individuo de la id. id. id. id. id.
D. Manuel Lopez Miranda, id. de la cuarta id. id. id. id.
D. Juan Benigno Fernandez, id. que fue de la id. id. id. id. id.
D. Gregorio Ramos de Manzano, id. de la quinta id. id. id. id. id.
D. Francisco Gonzalez Mellado, id. de la sétima id. del primer batallon de artilleria de plaza, id.
D. Juan Esteban, id. de la compania de veteranos, id.
D. Pio Soler, id. de la id. id.
D. Joaquin Moralejo, Miliciano del Real Sitio de Aranjuez, id.
D. José Arpa, id. del escuadron de caballeria de Alcalá de Henares, id.
D. José Maria Calleja, id. que fue del batallon de infanteria de id. id.
D. Juan Maria Echardía, artillero de la tercera bateria.
D. Manuel Rodriguez, granadero del tercero, id.
D. Felipe Cubas, sargento segundo de la segunda compania del primer batallon de linea, cruz sola.
D. Esteban Lopez, Teniente del escuadron de tiradores de Carabanchel, id.
D. Juan Sevillano, cabo segundo de la cuarta compania del tercer batallon de linea, id.
Fiscal D. Santiago de Cáceres y Zorrioz, Capitan Ayudante del sexto batallon de linea de la Milicia Nacional de esta corte &c &c.
Aspirantes.
D. Manuel Antonio Martín, cruz y placa.
D. Antonio Salamanca, id.
D. Francisco La Torre, id.
D. Manuel Martín, id.
D. Francisco Remis Diaz, id.
D. Pedro Asmandia, id.
Fiscal D. Eugenio Aguado, Ayudante del octavo batallon de linea de la Milicia Nacional de esta corte &c &c.
Aspirante.
D. Jacinto Revilla, individuo del cuarto escuadron de lanceros, cruz y placa.
Madrid 7 de Diciembre de 1855.—El Secretario, Genaro Garcia del Busto.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1855.
ESTADO DEL CIELO.
Despejado.
Nublado.
Nublado.
Nublado.
TEMPERATURA EN GRADOS.
Grados. Centígrados.
Grados. Reaumur.
Grados. Fahrenheit.
7.8
5.0
0.4
5.9
5.3
6.7
0.6
6.2
4.9
MANCHADO REDUCIDO A MILIMETROS.
Pulgadas.
Milímetros.
Pulgadas.
Milímetros.
701.38
27.614
701.03
27.600
700.21
27.588
700.41
27.670
HORAS.
9 de la mañana.
12 del dia.
6 de la tarde.
Calor máximo del dia.
Calor mínimo del dia.
7.8
5.0
6.2
4.9
FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.
En virtud de orden de la Direccion general de Rentas Esclavadas, se saca a publica subasta la adquisicion de 1,100 arrobas de carbon que se conceptuan necesarias para el consumo de las oficinas, guarniciones y demas dependencias de este establecimiento en la presente temporada de invierno, bajo las siguientes condiciones:
1.º La fabrica comprará 1,100 arrobas de carbon de encina.
2.º El carbon ha de ser de encina del llamado cantillo seco, sin piedra, tierra ni cisco.
3.º El contratista ha de entregar el que se le pida con tres dias de anticipacion y lo ha de dejar almacenado en el local que se le señale.
4.º Su importe le será satisfeco acto continuo de las entregas por la depositaria de este establecimiento.
5.º La subasta será por pliegos cerrados, y tendrá efecto el dia 16 del corriente, a las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Administrador, con asistencia del Sr. Contador y escribano de esta fabrica.
6.º Los pliegos podrán entregarse desde la diez a las doce de dicho dia, en cuya hora se abrirán por el orden de la numeracion que se les marque al recibir, y será previamente adjudicada al mejor postor, pero no tendrá efecto o validacion hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.
7.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se volverá a abrir en el acto nueva licitacion en la que no podrán tomar parte mas que los que hayan causado el empate.
8.º Para tomar parte en la licitacion será requisito indispensable acreditar haber hecho el depósito de 4,000 reales en la caja, cuyos documentos de deposito se devolverán a los licitadores concluido el acto, excepto al remanente que no podrá recogerlo hasta haber cumplido el contrato.
9.º El tipo para las proposiciones será el de 5 1/2 reales arroba, y no se admitirá ninguna que exceda de esta cantidad.
10.º Las proposiciones ó pliegos cerrados serán segun el modelo que se estampa al pie.
Madrid 6 de Noviembre de 1855.—El Administrador Jefe, José Fernandez Diaz.
Modelo de proposicion.
D. F. de T., vecino de enterado del anuncio inserto en la Gaceta para el surtido de 1,100 arrobas de carbon que son necesarias en la fabrica nacional de tabacos de Madrid en la temporada de invierno, me obligo a entregar dicho carbon al precio de [tantos reales y maravedís] con entera sujecion al pliego de condiciones publicado. Madrid. de Noviembre de 1855.
Firma del proponente. 4361
FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE LA PALLOZA.
D. Ramon de Soria Santa Cruz, Intendente honorario de provincia, Administrador Jefe de la fabrica nacional de tabacos de la Palloza, en la Coruña.
Hago saber que en virtud de Real orden se saca a publica subasta para extraer del reino la venta de tabaco existente en esta fabrica y la que produzcan las elaboraciones de la misma durante el termino de un año, contado desde que se notifique la aprobacion del remate. Este se verificará a favor del mas ventajoso licitador en la referida fabrica, a la hora de una de las 27 de Diciembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se podrá de manifiesto en el acto y antes por el infrascrito escribano: las proposiciones no bajarán del tipo de seis reales por cantidad castellano; serán arregladas al modelo que se copia a continuacion, y se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a estos documentos que acredite haber depositado el licitador en la Tesoreria de rentas de esta provincia la cantidad de 4,500 rs.: sin otros requisitos no serán admitidas.
Coruña 12 de Noviembre 1855.—Ramon de Soria Santa Cruz.—Por mandado de S. S. Francisco Chaves y Alcalde.
Modelo de proposicion.
Enterado y conforme con el pliego de condiciones el que abajo firmo, compra a la Hacienda publica, a razon de rs. quintal toda la vena de tabaco existente hoy y que produzcan los talleres de la fabrica de la Coruña en el año de 1856.
Lugar de la fecha.
Firma del proponente.

Relacion de los Jefes y Capitanes de infanteria de reemplazo a quienes por Real orden de esta fecha se destinan a los cuadros de los batallones provinciales que a continuacion se expresan, anotándose igualmente los que han sido remunerados por causas politicas.
Batallon provincial de Pontevedra, núm. 17.
D. Ramon Bustamante y Calderon, primer Comandante en Burgos, a la Plana Mayor. Remunerado.
D. Francisco Abreu y Montes, segundo Comandante en Castilla la Vieja, a id.

(Continuacion.)
Batallon provincial de Pontevedra, núm. 17.
D. Ramon Bustamante y Calderon, primer Comandante en Burgos, a la Plana Mayor. Remunerado.
D. Francisco Abreu y Montes, segundo Comandante en Castilla la Vieja, a id.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORYERA.

Este Ayuntamiento ha creado, con aprobación de la Excelentísima Diputación provincial, una plaza de médico-cirujano, dotada con 3,000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos comunes, y un copino de pan por cada vecino, excepto los pobres de solemnidad, sin rebuición alguna por las visitas; la que se halla vacante y desea proveerse en persona que la desempeñe a satisfacción.

Los que gusten aspirar a obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los servicios que hayan prestado en su profesión, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de un mes, contado desde el día de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Coryera 1.º de Diciembre de 1855.—El Alcalde primero, Presidente, Santiago Prieto Quirós.—D. O. A. José Suarez, secretario. 4395

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE CARRANZA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de uno de los dos escritos de este Valle por fallecimiento del que la obtenia, dotada con 6,000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, y con cuatro celemines de grano, mitad trigo y mitad maíz, con que contribuya cada vecino de los 300 que aproximadamente tiene el distrito: el mayor aproximado del grano por un quintenio es de 3,500 rs. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de este Valle dentro del término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Carranza Noviembre 29 de 1855.—El Alcalde, Francisco Muñoz Paliza. 4397—3

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEGOVIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Enero de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Vicente Sebastián García y escribano D. José Anduega Martínez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

CERO.

Núm. 217 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Real, núm. 34, procedente del cabildo parroquial de la misma, que llevan en renta D. Antonio Marín y Don José Fernández en 1,700 rs. anuales; ha sido capitalizada en 38,250 rs., y su cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 52 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle Real del Cármen, núm. 6, procedente del cabildo catedral de la misma; linda a Norte con dicha calle; Mediodía con la de la Caneleja, y a Poniente con casa de D. Ignacio Boto, y por la izquierda con casa de D. Manuel Neales, y en superficie 1,460 pies cuadrados; consta de planta de sótanos, baja, portal, segunda y tercera. La lleva en renta Doña Isabel Salamanca en 600 rs. anuales; ha sido tasada en 12,500 rs., y capitalizada en 13,500 rs., por los cuales se subasta.

Núm. 173 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle del Mercado, núm. 30, procedente del curato de Santo Tomás de la misma; linda a Oeste con dicha calle; y a Mediodía con casa de D. Manuel Puertas; mide en su fachada principal 36 pies lineales, y en superficie 19,638 pies cuadrados. Se compone de planta baja, patio y fragua, jardín con estanque, corral con fuente, y piso principal. La lleva en renta D. Antonio Rodero en 600 rs.; ha sido capitalizada en 43,500 rs., y tasada en 16,392 rs., será el tipo de la subasta.

Estas dos últimas fincas han sido tasadas por orden del Sr. Gobernador de esta provincia por conceptuar sus alquileres en uso de precio muy bajo.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 30 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

VALLADOLID.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

BENEFICENCIA.

Núm. 48 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y del hospicio provincial de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle de la Boquería, hoy Doña María Molina, núm. 4; arrendada á Miguel Crisman en 400 reales anuales; linda por el derecho, como en ella se entra, con otra de D. Lorenzo Ochotorena; por el izquierdo con otra de D. Juan Sanz, y por el testero con meson de Doña María Segunda Rogel; la figura de su planta baja es un cuadrilátero, en el que están comprendidos 387 y medio pies cuadrados de superficie, sin contar con las paredes medianeras; consta de un sótano ó bodega en toda la extensión de su planta, piso bajo, principal, segundo y solana; sus fábricas son muy antiguas y mal conservadas, en cuya atención y dándole valor á sus pies cúbicos y cuadrados, ha sido capitalizada en 4,000 rs., y tasada, con inclusión de sus puertas, ventanas y herrajes, en 10,305 reales vellón, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 50 del inventario.—Una casa de dicha procedencia, y del hospicio provincial de esta ciudad, sita en el casco de la misma, calle de San Blas, núm. 2; arrendada á Mauricio Hernandez en 240 rs. anuales; linda por el costado derecho, como en ella se entra, con el edificio de San Blas; por el testero con la iglesia del propio edificio, y por el costado izquierdo con corral de D. Antero Calderón; la figura de su planta baja es un polígono irregular de seis lados, en el que están comprendidos 3,375 pies cuadrados de superficie, de los cuales 2,094 pertenecen á la parte edificada, 621 á un corral y 660 á una cuadra, que se halla debajo del coro de la indicada iglesia de San Blas; consta de piso bajo, principal, y segundo abuhardillado; las fábricas de sus paredes que se componen de zócalo y tapias de tierra, existen sumamente deterioradas, y en parte ruinosas y rotas; ha sido capitalizada en 5,400 rs., tasada, con inclusión de sus puertas, ventanas y herrajes, en 10,860 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 53 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y establecimiento, sita en el casco de esta ciudad, calle de la Libertad, núm. 7; arrendada á D. Antonio Monge, en 400 rs. anuales; linda por la derecha, como en ella se entra, con otra de Doña Antonia García, y por el izquierdo y testero, con casa del Hospital general de esta referida ciudad; la figura de su planta baja, es un cuadrilátero que tiene de fachada 14 pies, por 33 y medio de fondo, componiéndose en él una superficie de 463 pies cuadrados, sobre los que se elevan las habitaciones baja, principal, segunda, tercera y solana, distribuida en varios departamentos, con su correspondiente caja de escalera, todo de construcción moderna y en buen estado de conservación; ha sido capitalizada en 18,000 rs., y tasada, con inclusión de sus puertas, ventanas, vidrieras y herrajes, en 39,443 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 54 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y establecimiento, sita en el casco de esta ciudad, calle de San Antonio, núm. 4; arrendada á Susana Gonzalez en 440 rs. anuales; linda por el costado derecho, como en ella se entra, con otra del cabildo catedral de esta referida ciudad; por el izquierdo con otra que disfruta Doña Josefa Oseariz de Reinoso, y por el testero, con dicha casa del cabildo catedral; la figura de su planta baja es un cuadrilátero, en el que están comprendidos 2,350 pies cuadrados de superficie, de los que 205 están abuhardillados; consta de habitación baja, principal y segunda abuhardillada, distribuidas en varios departamentos; sus fábricas, aunque antiguas, se componen de pilares y berdegullos de ladrillo, con tapias de tierra calcitradas, y se hallan en buen estado de conservación; ha sido capitalizada en 9,900 rs., y tasada, con inclusión de sus puertas, ventanas, vidrieras y herrajes, en 28,200 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 55 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y establecimiento, sita en el casco de esta ciudad, calle del Portillo del Prado, núm. 41; arrendada á Santos Villa en 310 rs. anuales; linda por la derecha, como en ella se entra, con otra y corral del propio establecimiento; por la izquierda con casa de D. Hilario Fernandez, y por el testero con jardín de D. Antonio Perez; la figura de su planta baja es un polígono irregular de seis lados,

envel que están comprendidos 4,327 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,120 ocupa el cuerpo de casa edificada, con piso bajo, principal y solana, distribuido en varios departamentos, y 3,507 en un corral cercado de tapias; ha sido capitalizada en 6,975 rs., y tasada, con inclusión de sus puertas, ventanas y herrajes, en 10,200 reales vellón, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 15 de Diciembre de 1855.—Eugenio Rodríguez del Olmo.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

CERO.

Núm. 309 del inventario.—Casa con altos en esta ciudad, calle de San Cristóbal de los Roperos, núm. 5, que perteneció á la parroquia de Santa Catalina de la misma; linda por la derecha con casa de D. Rafael Lafora, y por frente con el mercado nuevo, dicha calle en medio; tiene 312 pies castellanos de superficie, y 14 pies de altura en su fachada; es libre de todo gravamen; ha sido tasada en 31,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,637 reales, que produce, en 37,252 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 66 del inventario.—Casa de patio con dos habitaciones y desvan en esta ciudad, calle de las Botellas, número 5, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma; linda por la derecha y esquina y calle de Badrila, y por la izquierda, con casa de Don Vicente Fornar; consta su superficie de 2,850 pies castellanos, y su fachada de 50 pies de altura; no aparece gravada con carga alguna; ha sido tasada en 90,120 reales, y capitalizada, por la renta de 4,144 rs. 2 mrs. que produce, en 93,175 rs. 28 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 23 del inventario.—Casa en estado ruinoso en esta ciudad, calle del Horro de los Apóstoles, núm. 10, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por la derecha con casa de D. José Lazzano, y por la izquierda con la de D. Antonio Cárdenas; consta su superficie de 2,854 pies castellanos, y la fachada de 37 pies de altura; no resulta gravada con carga alguna; ha sido capitalizada por la renta de 1,060 rs. 25 mrs., que devenga actualmente, en 23,866 rs. 18 mrs., y tasada en 180,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 103 del inventario.—Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle de San Cristóbal de los Roperos, número 9, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma, lindante por la derecha con casa de D. José Rossell, y por la izquierda con la de D. Manuel Blanco, y por frente con el mercado nuevo, dicha calle en medio; consta su superficie de 472 pies castellanos, y la fachada de 43 pies de altura; no aparece gravada con carga alguna; ha sido tasada en 30,200 rs., y capitalizada por la renta de 1,505 rs. 30 mrs. que produce, en 33,882 reales 12 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 207 del inventario.—Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle de D. Ventura, núm. 6, que perteneció á la parroquia de Santa Catalina de la misma, lindante por ambos lados con casa de la misma procedencia; por delante, con la de Doña Salvadora Moreno, y por detrás con la de D. Ramon Roda; la superficie del solar que abraza tiene 1,320 pies cuadrados, de los cuales 1,209 pertenecen á la planta edificada, y los 111 restantes á un solar interior; su altura, desde el piso de tierra al alero del tejado, es de 34 pies; no resulta gravada con carga alguna; ha sido tasada en 14,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,659 rs. 18 mrs. que produce, en 37,339 reales 4 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Se han tasado las anteriores fincas, no obstante lo que previene el art. 215 de la Real instrucción de 31 de Mayo último, porque no se tenia exacto conocimiento de las noticias que expresa la Real de 10 de Setiembre próximo pasado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 29 de Noviembre de 1855.—Joaquín Catalá.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 8 de Enero de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arce y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

BENEFICENCIA.

Núm. 4 del inventario.—Un edificio reñidero de gallos, en el campo de Balon de Cádiz, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, consta de 2,448 pies cuadrados de terreno; linda con el citado campo, juego del Balon y calle del Cabildo; libre de carga; capitalizado por la renta de 2,057 rs. que produce, en 46,282 rs. 17 mrs., y tasado por los peritos en 50,586 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Joaquín, núm. 28, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de dos pisos y 967 y medio pies cuadrados de terreno; linda con otras de Doña Josefa Canto, D. Agustín Ruiz y de D. Federico Izquierdo; libre de cargas; capitalizada por la renta de 480 rs. que produce, en 10,800 rs., y tasada por los peritos en 28,084 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 21 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Leandro, núm. 87, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de dos pisos, y 1,251 pies cuadrados de terreno; linda con otras de la casa de Expositos, de la viuda de Valiente y con Juan Barrocal; libre de cargas; capitalizada por la renta de 1,080 rs. que produce en 24,300 reales, y tasada por los peritos en 33,622 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 23 del inventario.—Una casilla de madera en el Muelle, nombrada de la Caridad de Cádiz, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de 1,440 pies cuadrados de terreno; libre de cargas; tasada por los peritos en 90,328 rs., y capitalizada, por la renta de 4,320 rs. que produce, en 97,200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 27 de Noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

PROPIOS.

Núm. 17 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 47, procedente del causal de propios; consta de 156 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 62, 16 y 18; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 1,550 rs. que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 44,241 rs. 14 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 75 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 75, procedente del causal de propios; consta de 155 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 4, 74 y 76; libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 600 rs., que le han dado los peritos en 15,000 rs., y tasado por los mismos en 31,666 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 77 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 77, procedente del causal de propios; consta de 143 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 2, 76 y 78; libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 600 rs., que le han dado los peritos, en 15,000 rs., y tasado por los mismos en 37,958 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los compradores de los puestos que anteceden, los adquieren sin mas restricción que la de sujetarse á las ordenanzas municipales en el caso de reedificarlos, bien conservándolos en la forma que hoy tienen ó en cualquiera otra que les den.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 27 de Noviembre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

CERO.

Números 26 y 27 del inventario.—Casa baja y escalerilla con dos habitaciones y desvan en esta ciudad, calle de la Tapia, núm. 24 y 23; en la que se ha considerado conveniente división alguna, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por la izquierda con casa de D. Miguel Fuentes, y por la derecha con casa de D. Antonio Muñoz y callejon sin salida; consta su superficie de 595 pies castellanos, y la fachada de 56 pies de altura; no resulta gravada con carga alguna; quinientos rateros, de 60 rs. 14 mrs. de pension en favor del clero de San Martín de esta referida ciudad; ha sido tasada en 35,000 rs. y capitalizada, por la renta de 1,596 reales 12 mrs. que produce, en 35,917 rs. 33 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 28 del inventario.—Casa baja con nava en esta ciudad, calle de las Botellas, núm. 5, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma, lindante por la izquierda con casa de idéntica procedencia y por la derecha, esquina y calle de Badrila; consta su superficie de 1,467 pies castellanos, y la fachada de 47 pies de altura; no aparece gravada con carga alguna; ha sido capitalizada, por la renta de 1,036 rs. que produce, en 23,760 rs., y tasada en 26,100 por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 14 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de las Carnicerías del Palau, núm. 45, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por un lado con la de D. Emilio Nuñez, y por detrás con la del Conde de Faria; la superficie del solar que abraza es de 4,136 pies cuadrados, de los cuales pertenecen 3,010 á la planta de la parte edificada, y los 1,126 restantes á dos corrales en el interior; la altura del edificio, desde el piso de tierra al alero del tejado, es de 34 pies; no resulta gravada con carga alguna; no aparece estar gravada con carga alguna; ha sido capitalizada por la renta de 3,000 rs. que, tiene asignada en la valuación estadística de esta capital, á la que se ha atendido la Contaduría de Hacienda pública, en virtud de que la que se asiste al doctor D. Juan Julia, presbítero, cura de San Mateo de la finca, en 67,500 rs., y tasada en 93,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 34 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de Caballeros, núm. 1, cuya frontera está demolida, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por la izquierda con casa del Conde de Castella, y por la derecha con la de D. Miguel Fuentes, y por frente con la antigua casa consistorial, dicha calle de Caballeros en medio; consta su área de 6,180 pies superficiales castellanos, y tiene la casa de altura en el centro 40 pies; ha sido capitalizada, por la renta de 1,876 rs. que produce en 42,210 rs., y tasada en 50,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle de Leña, núm. 4, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por un lado con casa de la misma procedencia, por el otro con la de D. Vicente Lassala; por delante con otra perteneciente á la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, y por detrás con casa del gremio de molineros; consta la superficie de 688 pies, y tiene de altura 26 pies; no aparece gravada con carga alguna; está arrendada por 1,224 rs. 2 mrs., bajo cuyo tipo se capitaliza por la renta líquida de 27,541 rs. 11 maravedis, por la que se saca á subasta.

Se han tasado las anteriores fincas, no obstante lo que previene el art. 215 de la Real instrucción de 31 de Mayo último, porque no se tenia exacto conocimiento de las noticias que expresa la Real orden de 10 de Setiembre próximo pasado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 29 de Noviembre de 1855.—Joaquín Catalá.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 9 de Enero 1856, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. José Perez Martinez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte, de doce a una de la tarde.

PROPIOS.

Núm. 8 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 8, procedente del causal de propios; consta de 146 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 71, 7 y 9; libre de cargas; tasado por los peritos en 29,496 rs., y capitalizado, por la renta líquida de 1,350 rs. que le han dado los peritos, en 33,750 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido la división medianera del fondo, que es de citaron, la solería de Tarifa del pavimento, las puertas de seguridad y las tinajas clavadas en el suelo, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 12 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 12, procedente del causal de propios; consta de 166 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 43 y 67 y un tránsito público cubierto, libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 1,350 rs. que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 38,024 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, forro de tabla de las paredes, cielos raso y estantería por ser propiedad del inquilino.

Núm. 9 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 9, procedente del causal de propios; consta de 144 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 70, 8 y 10, libre de cargas; tasado por los peritos en 31,096 reales, y capitalizado por la renta líquida de 1,350 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, solería de Tarifa del pavimento y tinajas clavadas en el suelo, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 10 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 10, procedente del causal de propios; consta de 136 pies cuadrados de terreno; linda con los números 69, 9 y 11, libre de cargas; tasado por los peritos en 33,092 rs., y capitalizado por la renta líquida de 1,350 rs. que le han dado los mismos, en 33,750 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, la solería de Tarifa del pavimento y las tinajas clavadas en el suelo, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 16 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 16, procedente del causal de propios; consta de 136 pies cuadrados de terreno; linda con los números 63, 15 y 17, libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 1,350 rs., que le han dado los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 44,331 rs. 14 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido la división medianera del fondo y puertas de seguridad por ser propiedad del inquilino.

Núm. 7 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 7, procedente del causal de propios; consta de 144 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 72, 6 y 8, libre de cargas; tasado por los peritos en 29,688 reales, y capitalizado, por la renta líquida de 1,350 rs., que le han dado los peritos, en 33,750 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, ni la solería de Tarifa del pavimento, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 21 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 21, procedente del causal de propios; consta de 168 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 78, 2 y 22, libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 1,800 rs., que le han dado los peritos, en 45,000 rs., y tasado por los mismos en 47,644 rs. 22 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, ni la solería de Tarifa del pavimento, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 22 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 22, procedente del causal de propios; consta de 270 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 57 y 21, libre de cargas, tasado por los peritos en 53,760 reales, y capitalizado por la renta líquida de 2,450 rs., que le han dado los mismos, en 61,250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, ni la solería de Tarifa del pavimento, por ser propiedad del inquilino.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido la citara que la divide con el puesto núm. 17, puertas de seguridad, las de cristales, ampuelado de las paredes y techos, y zócalo de madera, por ser propiedad del inquilino.

Núm. 7 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 7, procedente del causal de propios; consta de 144 pies cuadrados de terreno; linda con los marcados con los números 72, 6 y 8, libre de cargas; tasado por los peritos en 29,688 reales, y capitalizado, por la renta líquida de 1,350 rs., que le han dado los peritos, en 33,750 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

En el aprecio de esta finca no se han comprendido las puertas de seguridad, ni la solería de Tarifa del pavimento, por ser propiedad del inquilino.

